

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excma. Diputación Provincial de Santander		Mancomunidad de Campóo-Cabuérniga ...	81
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia durante el pasado mes de septiembre de 1956	70	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	81
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Administración Central		Providencias judiciales	81
Ministerio de la Gobernación		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría	71	Ayuntamientos de: Santander, Luena, Alfoz de Lloredo, Peñarrubia, Santillana del Mar, Udías, Piélagos, Campóo de Yuso y Escalante	82
ANUNCIOS OFICIALES		ANUNCIOS PARTICULARES	
Servicios Hidráulicos del Norte de España	80	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riotuerto	84
		Caja de Ahorros de Santander	84
		Unión Territorial de Cooperativas del Campo	84

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de septiembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
203	126	6	4	339	8	3			1	1	13	200	126	326

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
24	46	70	50		50	20

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
324	298	3	3	628	4	3			7	323	298	621

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
155	195	126	123	599	113	113	6	3	235	162	202	364

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	170	306		1	477	3	2	1		6	166	305	471
Santa Agueda.....	1	15			16			1		1	1	14	15
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....	1	1			2						1	1	2
Baleares.....	1				1						1		1
<i>Sumas.....</i>	173	322		1	496	3	3	1		7	169	320	489

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de septiembre de 1956.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de tercera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo 1), tamaño 21 × 22 cm.; tantas declaraciones del modelo número 2 que se insertan, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 × 16 cm. y en forma apaisada (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Veinticinco pesetas para todos los participantes en el concurso.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberán efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación, que no reúna los requisitos de forma exigida.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotéjar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.^a Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderán que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y la relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Hernández.

	Pesetas
Provincia de Alava	
Barríobusto - Labraza	12.500
Elvillar.....	12.500
Lanciego y Ciprán.....	13.750
Provincia de Albacete	
Abengibre y Golosalvo	15.000
Montalvos... ..	12.500
Navas de Jorquera	13.750
Pozuelo	15.000
Viveros	15.000
Provincia de Alicante	
Alfaz del Pi	12.500
Benidoleig	12.500
Gayanes	12.500
Lliber	12.500
Nucia (La)	13.750
Orcheta	12.500
Relléu	15.000
San Fulgencio	15.000
Senija	12.500
Vall de Alcalá	12.500
Provincia de Almería	
Alhabia	13.750
Banizalón y Benitagla	13.750
Bentarique	12.500
Doña María Ocaña	13.750
Enix... ..	12.500
Olula de Castro... ..	12.500
Purchena... ..	15.000
Turrillas... ..	12.500
Vicar	12.500

	Pesetas		Pesetas
Provincia de Avila			
Aldea del Rey Niño	12.500	Barrios de Colina, Fresno de Rodilla	11.250
Aldehuela (La)	12.500	Brazacorta	12.500
Blascoeles	12.500	Bujedo, Ameyugo, Encio	12.500
Gemuño	12.500	Cabañas de Esgueva y Santibáñez de Es- gueva	12.500
Horcajo de las Torres	15.000	Castrillo de Murcia	12.500
Muñosancho	12.500	Castrillo de Riopisuerga, Zarzosa y Rez- mondo	12.500
Narrillos de San Leonardo y Alamedilla	12.500	Ciruelos de Cervera	12.500
Navalonguilla	13.750	Contreras	12.500
Neila de San Miguel	12.500	Cubo de Bureba y Fuentebureba	12.500
Pascualcobo	11.250	Fresneda de la Sierra, Tirón y Eterna	12.500
Sanchidrián	13.750	Fresno de Riotirón	12.500
Santo Domingo de las Posadas y Pozanco	12.500	Fuentecén	13.750
Torre (La) Blanca	12.500	Fuentealcéspe	12.500
Velayos	12.500	Fuentealisendo	12.500
Zapardiel de la Cañada y Arevalillo	13.750	Fuenteñebro, Moradillo de Roa, Sequera de Haza (La)	15.000
Provincia de Badajoz			
Cabeza la Vaca	15.000	Grijalba, Villamayor de Treviño, Sordillos	12.500
Calera de León	15.000	Guadilla de Villamar-Santa María Ananúñez	12.500
Calzadilla de los Barros	15.000	Guzmán	12.500
Fuente del Arco	15.000	Hontoria del Pinar	15.000
Llera	15.000	Huérmece-Quintanilla Pedro Abarca	12.500
Magacela	15.000	Humada-Villamartin de Villadiego	13.750
Maguilla	15.000	Iglesiarubia-Avellanosa de Muño	12.500
Orellana de la Sierra	13.750	Mambrillas de Lara-Hortigueta	13.750
Puebla de Obando	15.000	Nebreda-Cebrecos	12.500
Salvaleón	15.000	Olmedillo de Roa	12.500
Taliga	15.000	Palazuelos de Muño, Barrio de Muño y Bel- bimbre	12.500
Valdetorres	13.750	Partido de la Sierra en Tobalina	12.500
Valencia de Mombuey	15.000	Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba	12.500
Valverde de Leganés	15.000	Poza de la Sal	13.750
Valverde de Llerana	15.000	Quintanalaranco	12.500
Valle de Santa Ana	15.000	Quintanilla del Agua-Puente dura-Tordueles	15.000
Villar de Rena	12.500	Rábanos Valmala	12.500
Zahinos	15.000	Revillarruz-Hontoria de la Cantera	12.500
Provincia de Baleares			
Villacarlos	15.000	Royuela de Riofranco	12.500
Provincia de Barcelona			
Alella	15.000	Sanguero de Juarros-San Adrián de Juarros	12.500
Castellcir, Gránera, San Quirico Safaja	12.500	San Martín de Rubiales	12.500
Folgaroles-Tabernolas	13.750	San Millán de Lara-Jaramillo de la Fuente- tinieblas	12.500
Gayá	12.500	Sandoval de la Reina-Villavedón, Villusto	13.750
Llisa de Vall	12.500	Santa Cruz de Juarros-Palazuelos de la Si- erra-Villamiel de la Sierra	13.750
Montornés del Vallés-Vallromanas	15.000	Santa Cruz de la Salceda	12.500
Pallejá	13.750	Vadocondes-Fresnillo de las Dueñas	15.000
Pierola	13.750	Vid (La)	12.500
Prats de Llusanés	15.000	Villambistia-Espinosa del Camino	12.500
Rocafort y Vilumara	13.750	Villanueva de Puerta-Barrios de Villadiego Villalbilla de Villadiego	12.500
Sagas-Santa María de Marles	13.750	Villatuelta-Terradillos de Esgueva	12.500
San Baudillo de Llusanés-Sobremunt	12.500	Villaverde del Monte	12.500
San Clemente de Llobregat	12.500	Villegas	12.500
San Martín de Torruella	15.000	Villorobe-Pineda de la Sierra	12.500
San Vicente de Montalt	12.500	Provincia de Cáceres	
Santa Eulalia de Riuprimer-Montanyola	12.500	Alcollarin	13.750
Santa Margarita de Montbuy	12.500	Berzocana	15.000
Teyá	13.750	Cabañas del Castillo	15.000
Provincia de Burgos			
Abajas, Cernégula, Castil de Lences	12.500	Cabezabellosa	13.750
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya	13.750	Cabrero	12.500
Arandilla, Coruña del Conde y Peñalba de Castro	15.000	Carrascalejo	13.750
Arija	12.500	Casares de las Hurdes	12.500
		Casas del Monte	13.750

Pesetas

Casillas de Coria	15.000
Eljas.....	15.000
Galisteo	13.750
Garganta (La)	15.000
Garguera.....	12.500
Jarilla	12.500
Roblecollano	12.500
Segura de Toro	11.250
Torre de Santa María	15.000
Valdecañas de Tajo	12.500
Villamesías	13.750
Villar de Plasencia	13.750
Villasbuenas de Gata.....	13.750

Provincia de Cádiz

Bosque (El)	15.000
Castellar de la Frontera	15.000

Provincia de Castellón de la Plana

Benloch.....	15.000
Caudiel	13.750
Cincotorres	13.750
Montán	12.500
Puebla de Arenoso	13.750
San Jorge	13.750
Todolella Olocáu del Rey	12.500
Torre de Encomenech	11.250
Villar de Canes-Torre Embesora	12.500

Provincia de Ciudad Real

Arenas de San Juan.....	15.000
Ballesteros de Calatrava	15.000
Caracuel	12.500
Puebla del Príncipe.....	15.000
Valenzuela de Calatrava	15.000

Provincia de Cuenca

Alarcón	13.750
Beamud	12.500
Boniches y La Herguina	13.750
Cañaveras.....	13.750
Castejón.....	13.750
Fuentelespino de Haro	12.500
Fuentelespino de Moya	12.500
Horcajada de la Torre	12.500
Huelves	12.500
Landete	15.000
Moncalvillo de Huete y Valdemoro del Rey	13.750
Olmedilla de Eliz, Arrancacepas, Castillo Albarañez.....	12.500
Pajaroncillo y Pajarón	12.500
Pineda de Giguela	12.500
Poveda de la Obispalía y Villarejo Seco	12.500
Tejadillos	12.500
Tragacete.....	12.500
Valdeolivas	13.750
Valparaíso de Abajo y Valparaíso de Arriba.....	13.750
Villar de Domingo García	12.500
Villaverde y Pasaconsol	12.500
Zarza de Tajo	13.750

Provincia de Gerona

Argelaguer y Salas de Lherca.....	12.500
Bas (San Esteban de)	15.000
Bascara-Pontós.....	13.750
Gere Isobol	12.500
Montagut.....	12.500

Pesetas

Ogassá	12.500
Paláu Sabarçera	12.500
San Pablo de Seguríes	12.500
Sarriá de Ter	13.750
Vilabertrán	12.500
Vilasacra y Alfar	12.500
Vilopriu, Garrigolas, Colomés.....	13.750

Provincia de Granada

Albuñán	13.750
Alcázar de Fregenite.....	13.750
Almejibar.....	15.000
Cañar	13.750
Capileira	15.000
Cogollos de Guadix	15.000
Charchas	13.750
Chite y Talará.....	13.750
Ferreira	13.750
Gorafe	13.750
Guajar Alto	12.500
Huétor-Santillán	15.000
Juviles	12.500
Lachar	15.000
Lobras	12.500
Mairena	12.500
Malá.....	13.750
Mecina Fondales y Ferreirola	13.750
Mondújar y Acequias	12.500
Moreda	15.000
Niguelas	15.000

Provincia de Guadalajara

Alcuneza y Alborega.....	12.500
Anquela del Ducado y Selas	12.500
Atanzón.....	12.500
Auñón	15.000
Berlinches	12.500
Campillo de Dueñas.....	12.500
Ciruelas y Heras	12.500
Cogolludo.....	12.500
Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio.....	12.500
Gárgoles de Abajo y Gárgoles de Arriba	12.500
Hiendelaencina y Robledo de Corpes	12.500
Hontoba.....	12.500
Huertahernando	11.250
Lebracón-Cuevas Labradas	11.250
Mazarete y Clarés	12.500
Milmarcos	12.500
Miñosa (La)	12.500
Mirabueno-Almadrones	12.500
Moratilla de los Meleros	12.500
Morenilla-Hombrados	12.500
Palazuelos Carabias-Pozancos.....	12.500
Paredes de Sigüenza y Valdecúbo	12.500
Pareja	12.500
Peralejo de las Truchas.....	12.500
Prádena de Atienza y Gascuña de Bornoba.....	12.500
Romancos.....	12.500
Romanillos de Atienza y Alpedroche.....	12.500
Romanones	12.500
Toba (La) y Congostrina	12.500
Tordellego	12.500
Toriya y Rebollosa de Hita	12.500
Torre Cuadrada de Molina y Torremochuela.....	12.500
Trillo	13.750
Usanos	12.500

	Pesetas		Pesetas
Vereda (La)	11.250	Torrefeta y Tarroja	13.750
Yunta (La)	12.500	Vilagrasa... ..	12.500
Zarzuela de Jadraque, Villares de Jadraque.	12.500	Vilaller	12.500
Provincia de Guipúzcoa		Provincia de Logroño	
Albiztur	12.500	Alcanadre	15.000
Elgueta	12.500	Ausejo	13.750
Irura, Anoeta y Hernialde...	13.750	Badarán	13.750
Provincia de Huelva		Cañas... ..	11.250
San Silvestre de Guzmán...	13.750	Foncea y Cellorigo	11.250
Santa Ana la Real	13.750	Hervias.....	12.500
Provincia de Huesca		Igea	15.000
Aísa y Sinues... ..	11.250	Lagunilla de Jubera	12.500
Albelda	13.750	Muro de Aguas... ..	12.500
Alquezar y Radiquero	12.500	Pazuengos... ..	11.250
Altorricón	15.000	Pradillo y Gallinero de Cameros	11.250
Banaguas... ..	12.500	Santa Coloma y Castroviejo	12.500
Broto Bergua y Basarán	13.750	Valgañón... ..	11.250
Castillonroy	12.500	Villalobar de Rioja	11.250
Estopiñán y Caseras del Castillo	12.500	Viñiegra de Arriba	11.250
Lalueza.....	12.500	Provincia de Madrid	
Lupiñén	12.500	Aldea del Fresno	12.500
Morillo de Monclús	13.750	Alpedrete... ..	13.750
Orná de Gállego, Gésera y Jabarrelia	12.500	Boalo	12.500
Perarrúa y Santaliestra	12.500	Colmenar del Arroyo	12.500
Pertusa, Barbuñales y Torres de Alcanadre.	13.750	Fresnedillas	12.500
Purroy de la Solana y Pilzán.....	12.500	Navalagamella... ..	12.500
Salas Altas y Salas Bajas... ..	13.750	Puebla de la Sierra, El Tazar y Robledillo de la Jara	12.500
Seria y Castejón de Sos	13.750	Rascafría	13.750
Torla y Linas de Broto	12.500	Santorcaz y Anchuelo	13.750
Tramacastilla de Tena, Escarrilla y Lanuza.	12.500	Santos de la Humosa (Los)	13.750
Velilla de Cinca... ..	12.500	Sevilla la Nueva	11.250
Provincia de León		Villar del Olmo	12.500
Acebedo	12.500	Provincia de Málaga	
Balboa	13.750	Almechar... ..	15.000
Campo de la Lomba... ..	12.500	Alpandeire... ..	12.500
Candín	15.000	Arena	15.000
Castrillo de Cabrera... ..	13.750	Benadalid y Atajate	12.500
Laguna Dalga	13.750	Benaoján... ..	15.000
Láncara de Luna	15.000	Canillas de Aceituno... ..	15.000
Oencia	15.000	Comares	15.000
San Adrián del Valle... ..	12.500	Competa... ..	15.000
Vega de Almarza	12.500	Cuevas Bajas	15.000
Villademor de la Vega	13.750	Cuevas del Becerro	15.000
Provincia de Lérida		Igualeja y Pujerra	15.000
Albi	13.750	Istán	15.000
Alfés	12.500	Sayalonga... ..	15.000
Alins	12.500	Villanueva de Tapia... ..	15.000
Arties	11.250	Provincia de Murcia	
Baruera y Durro	13.750	Ojos... ..	13.750
Ciudadilla... ..	12.500	Villanueva del Río Segura... ..	15.000
Cubells	12.500	Provincia de Orense	
Esterra de Anéu... ..	12.500	Castrelo de Miño	15.000
Grañená y Grañanella	12.500	Coles... ..	15.000
Isil, Sorpes, Son del Pino y Valencia de Aneo	12.500	Piñor de Cea	15.000
Lladurs y Odén... ..	13.750	Porquera	15.000
Omellóns y Florestá... ..	12.500	Provincia de Oviedo	
Riner... ..	12.500	Caravia	13.750
Sanahuja	12.500	Illas	15.000
Sarroca de Bellera y Senterada... ..	13.750	Pong... ..	15.000
Soriguera... ..	12.500	Villanueva de Oscos	13.750
Torá... ..	12.500		
Torrebeses	12.500		

Pesetas

Pesetas

Provincia de Palencia

Alba de Cerrato	11.250
Autilla del Pino	12.500
Castrillo de Don Juan	12.500
Castrillo de Villavega y Bárcena de Campos.	13.750
Calada de Robledo y Herrerueta de Cas-	
tillería	12.500
Collazos de Beodo y Olea de Beodo ...	12.500
Cubillas de Cerrato... ..	12.500
Espinosa de Cerrato... ..	13.750
Fuentes de Nava	15.000
Fuentes de Valdepero	12.500
Hérmedes de Cerrato	12.500
Ibero de la Vega... ..	12.500
Magaz	12.500
Melgar de Yuso y Villodre... ..	12.500
Membrillar y Villafruel	12.500
Páramo de Beodo y Calahorra de Beodo ...	12.500
Pino del Río y Fresno del Río... ..	13.500
Quintana del Puente... ..	12.500
Redondo	12.500
Renedo de Valdavia y Arenillas de San Pe-	
layo... ..	12.500
Triollo y Alba de los Cardaños... ..	12.500
Valderrábano. Ayuela y Tabanera de Val-	
davia... ..	12.500
Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio ...	12.500
Valle de Cerrato	12.500
Velilla del Río Carrión	13.750
Villahán... ..	12.500
Villalaco y Valbuena de Pisuerga	12.500
Villamoronta	12.500
Villanueva de Henares y Nestar	13.750
Villoldo y Lomas	13.750
Villota del Páramo	13.750

Provincia de Las Palmas

Betancuria	12.500
Valleseco	15.000

Provincia de Pontevedra

Dozón	15.000
-------------	--------

Provincia de Salamanca

Alba de Yeltes. Castraz y Diosleguarde ...	13.750
Berrocal y Pizarral de Salvatierra	12.500
Cabeza de Béjar (La)	12.500
Campillo de Azaba	12.500
Cantagallo	12.500
Castillejo de Martín Viejo... ..	13.750
Cereceda de la Sierra y Cilleros de la Bas-	
tida... ..	12.500
Cereza de Peñahorcada... ..	12.500
Cipérez	15.000
Colmenar de Montemayor... ..	12.500
Cristóbal... ..	12.500
Galinduste	15.000
Garcibuey	12.500
Guijo de Avila	11.250
Herguijuela de Ciudad Rodrigo	12.500
Herguijuela de la Sierra	12.500
Horcajo de Montemayor... ..	12.500
Larrodrigo	12.500
Malpartida	12.500
Masueco	13.750
Matilla de los Caños del Río	15.000
Miranda de Castañar	15.000
Monforte de la Sierra	11.250

Monsagro... ..	12.500
Morota y Barceo	12.500
Nava de Béjar... ..	12.500
Parada de Rubiales	13.750
Pedrosillo de Alba y Aldeaseca de Alba	13.750
Peñarandilla	12.500
Pereña... ..	13.750
Peromingo y Valverde de Valdelacasa	12.500
Pinedas y Molinillo... ..	12.500
Puebla de Azaba	12.500
Puebla de Yeltes	12.500
Puente del Cogosto... ..	12.500
Puerto Seguro y La Bouza... ..	12.500
Rinconada de la Sierra (La)... ..	12.500
Saelices el Chico	12.500
San Esteban de la Sierra	13.750
Santiz	12.500
Saugo (El)... ..	12.500
Tarazona de Guareña	12.500
Trabanca y Ahigal de Villarino... ..	12.500
Villagonzalo de Tormes y Machacón... ..	12.500
Villalba de las Llanos	12.500
Villar del Ciervo	13.750
Villar de la Yegua... ..	12.500
Villarés de Yeltes	12.500
Villarino de los Aires	15.000
Villasbuenas	12.500
Zamarra... ..	12.500

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Frontera	15.000
-----------------	--------

Provincia de Santander

Anievas	12.500
Argoños	12.500
Peñarrubia	13.750
Rozas de Valdearroyo	15.000
San Roque de Riomiera... ..	13.750
Tudanca... ..	13.750

Provincia de Segovia

Casla y Sigueruelo... ..	12.500
Cerezo de Arriba	11.250
Cuevas de Provanco... ..	12.500
Hinojosa del Cerro, Villaseca y Castrillo de	
Sepúlveda... ..	12.500
Juarros de Voltoya... ..	12.500
Labajos	11.250
Mozoncillo	15.000
Navares de Enmedio y Navares Ayuso	13.750
Navas de San Antonio	12.500
Orejana... ..	11.250
Riaza	15.000
Urueñas	12.500
Valdevarnés y Fuentemizarra	12.500
Villacorta y Madriguera	12.500
Villaverde de Iscar... ..	12.500

Provincia de Sevilla

Burguillos	15.000
Huévar	15.000
Madroño (El)... ..	12.500
Real de la Jara (El)... ..	15.000

Provincia de Soria

Alcubilla de Avellaneda y Alcoba de la	
Torre... ..	12.500

	Pesetas
Alcubilla de las Peñas y Radona	12.500
Alpanseque y Marazobel... ..	12.500
Ambrona y Miño de Medina	12.500
Arancón, Aldehuela de Periañez y Cortos ...	12.500
Arévalo de la Sierra, Torrearévalo y Ventosa de la Sierra... ..	12.500
Barca	12.500
Berzosa y Villálvaro... ..	12.500
Blocona y Beltejar... ..	11.250
Bocigas de Perales y Zayas de Torre... ..	12.500
Castillejo de Robledo	13.750
Cigudosa y Valdeprado	12.500
Cubillas y Fuentecantales... ..	11.250
Cuevas de Ayllón. Liceras y Noviales	12.500
Chércoles y Puebla de Eca	12.500
Espeja de San Marcelino... ..	13.750
Espejón... ..	11.250
Fraguas (Las), Cueca (La) y Mallona (La)...	12.500
Fuentes de Magaña, Cervón y Valtajeros... ..	12.500
Garray, Chavaler y Tardesillas... ..	12.500
Herreros y Villaverde del Monte	11.250
Hontalbilla de Almazán y Jodrá de Carlos... ..	11.250
Huérteles y Taniñe... ..	12.500
Iruecha	12.500
Mazaterón y Miñana... ..	12.500
Miña de San Esteban y Fuentecambrón ...	12.500
Montejo de Tiermes... ..	12.500
Montenegro de Cameros... ..	12.500
Nafria de Ucero, Aylagas y Ucero... ..	12.500
Nomparedes, Bliccos, Castil de Tierra... ..	11.250
Peroniel del Campo y Esteras de Soria... ..	11.250
Poveda de Soria (La), Arguijo y Barriomartín	12.500
Oncala, Collado (El), San Andrés de San Pedro... ..	12.500
Rebollar, Tera y Rollamienta... ..	12.500
Renieblas y Velilla de la Sierra... ..	12.500
Reznos. Quiñonería (La) y Peñalcázar ...	11.250
Riba de Escalote (La) y Relló... ..	12.500
Romanillos de Medinaceli y Mezquetillas... ..	12.500
Somaén. Jubera y Velilla de Medinaceli ...	13.750
Tarancueña y Medruédano	12.500
Velilla de los Ajos y Maján	12.500
Ventosa de San Pedro y Matasejún... ..	12.500
Vilde y Villanueva de Gormaz... ..	12.500
Villabuena, Camparañón y Cuevas de Soria...	12.500
Vozmediano y Aldehuela de Agreda... ..	12.500
Yelo y Conquezuela	12.500

Provincia de Tarragona

Alfara	12.500
Ascó... ..	15.000
Brafim	12.500
Cornudella	13.750
Godall	13.750
Lloréns	12.500
Marsá	13.750
Masdenverge	12.500
Pinell de Bray... ..	15.000
Pratcip	12.500
Riudecañas	12.500
Santa Oliva	11.250
Secuita (La)	12.500
Torre del Español	13.750

	Pesetas
Provincia de Teruel	
Aiacón	13.750
Alba... ..	12.500
Alcalá de la Selva	13.750
Aliaga	13.750
Allepuz	12.500
Argente	12.500
Belmonte de Mezquín	12.500
Bergé	12.500
Blancas	12.500
Bordón	11.250
Bueña y Aguatón	12.500
Burbáguena	13.750
Cantavieja	15.000
Castejón de Tornos... ..	11.250
Castelnou y Jatiel	12.500
Collados y Valverde... ..	11.250
Cortes de Aragón y Josa... ..	12.500
Cubla	11.250
Cucalón	12.500
Cuevas de Cañart (Las) y Ladruñán... ..	12.500
Cuevas Labradas y Peralejos	12.500
Fresneda (La)... ..	13.750
Frias de Albarracín... ..	12.500
Fuenferrada y Villanueva del Rebollar ...	12.500
Galvé y Cañada Vellida	12.500
Gúdar	11.250
Hoz de la Vieja... ..	12.500
Lechago	12.500
Linares de Mora y Castelvispal... ..	13.750
Mezquita de Jarque y Cuevas de Almadén...	12.500
Monforte de Moyuela	11.250
Monroyo... ..	12.500
Navarrete del Río	12.500
Nogueras, Bádenas, Santa Cruz de Nogueras	12.500
Odón	12.500
Olba... ..	13.750
Rillo, Fuentes Calientes y Son del Puerto... ..	12.500
Rubielos de la Cérída	11.250
Saldón y Valdecuenca	12.500
San Martín del Río	13.750
Segura de los Baños y Maicas	12.500
Tormón	11.250
Torre de los Negros y Cosa	12.500
Torre la Cárcel... ..	12.500
Torres de Albarracín	11.250
Torrijas... ..	11.250
Valbona	12.500
Valdeconejos y Parras de Martín (Las) ...	11.250
Vallecillo (El), Toril y Masegoso	12.500
Villafranca del Campo	12.500
Villalba de los Morales	11.250
Visiedo y Lidón... ..	12.500

Provincia de Toledo

Alameca de la Sagra	15.000
Cabañas de Yepes	12.500
Cabezamesada	15.000
Chozas de Canales... ..	15.000
Gamonal... ..	15.000
Hormigos	12.500
Mazarambroz... ..	15.000
Mesegar y Erustes... ..	13.750
Nambroca	13.750
Nombela... ..	15.000

	Pesetas		Pesetas
Novés	15.000	Cubo de la Tierra del Vino (El)	12.500
Noñogómez ...	12.500	Ferreras de Abajo	15.000
Pelahustán	13.750	Fornillos de Fermoselle y Formariz... ..	12.500
San Román de los Montes	13.750	Friera de Valverde... ..	12.500
Yuncler de la Sagra... ..	13.750	Jambrina, Cazorra y Peleas de Abajo	13.750
Yuncos y Numancia de la Sagra	15.000	Luelmo	12.500
Provincia de Valencia		Maderal (El)	12.500
Benegida	12.500	Manzanal de los Infantes... ..	12.500
Bolbaite... ..	15.000	Matilla de Arzón y Santa Coloma de las Carabias	13.750
Canet de Berenguer... ..	13.750	Mayalde	12.500
Caudete de las Fuentes	15.000	Micereces de Tera y Santibáñez de Tera ...	15.000
Chera	13.750	Moralina y Moral de Sayago	13.750
Masalavés	13.750	Navianos de Valverde y Villaveza de Val- verde... ..	12.500
Otos y Bematjar	13.750	Olmillos de Castro... ..	13.750
Petrés	12.500	Otero de Bodas... ..	12.500
Yesa (La)	12.500	Peque	12.500
Zarra	13.750	Porto	12.500
Provincia de Valladolid		Puebla de Sanabria	13.750
Aldeamayor de San Martín	13.750	Quintanilla del Monte	12.500
Barcial de la Loma... ..	12.500	Quiruelas de Vidriales y Colinas de Tras- monte... ..	15.000
Bolaños de Campos... ..	12.500	Roelos y Carbellino... ..	13.750
Bustillo de Chaves y Villanueva de la Con- desa	11.250	Rosinos de la Requejada... ..	15.000
Cabreros del Monte... ..	12.500	San Esteban del Molar	12.500
Carpio	15.000	San Justo... ..	12.500
Ceinos de Campos... ..	12.500	San Pedro de Zamudia y Morales de Val- verde... ..	12.500
Cogeces del Monte... ..	15.000	San Vicente de la Cabeza	13.750
Encinas de Esgueva	12.500	Santa Eufemia del Barco	12.500
Megeces... ..	12.500	Sitrama de Tera, Cunqueilla de Vidriales y Granucillo de Vidriales	12.500
Melgar de Abajo	12.500	Tapioles	12.500
Montealegre de Campos y Palacios de Campos	12.500	Torreñades, Fadón y Piñuel... ..	12.500
Morales de Campos... ..	13.750	Trefacio	12.500
Palazuelo de Vedija	13.750	Valparaíso	12.500
Pozal de Gallinas	12.500	Vallesa de la Guareña	12.500
Quintanilla de Trigueros	12.500	Villalube... ..	12.500
Rábano y Torre de Peñafiel	13.750	Villamor de Cadozos... ..	11.250
Rodilana... ..	12.500	Villamor de los Escuderos... ..	13.750
San Cebrián de Mazote	12.500	Villaseco... ..	12.500
San Martín de Valveni	11.250	Viñas... ..	12.500
Serrada	13.750	Provincia de Zaragoza	
Sieteiglesias de Trabancos	15.000	Agón y Bisimbre	12.500
Trigueros del Valle y Cubillas de Santa- marta... ..	13.750	Aranda de Moncayo y Oseja	13.750
Urueña... ..	12.500	Bulbunte... ..	12.500
Valdenebro de los Valles... ..	12.500	Contamina... ..	11.250
Vega de Ruiponce... ..	12.500	Embid de Ariza... ..	12.500
Villalar de los Comuneros	12.500	Fabara	15.000
Wamba... ..	12.500	Jarone	13.750
Provincia de Vizcaya		Leciñena	15.000
Arrancudiaga, Aracaldo y Zollo	13.750	Letux	13.750
Gamiz-Fica	13.750	Malanquilla	12.500
Provincia de Zamora		Novalias	15.000
Arquilinos... ..	11.250	Orcajo y Valconchán	12.500
Ayoo de Vidriales y Fuente Encalada	15.000	Orés... ..	12.500
Cabañas de Sayago y Villanueva de Cam- peán... ..	13.750	Osera	11.250
Camarzana de Tera... ..	15.000	Torres de Berrellén... ..	12.500
Carbajales de Alba	13.750	Torrillo de la Cañada	15.000
Castrogonzalo... ..	13.750	Trasobares	12.500
Cotanes del Monte... ..	12.500	Velilla de Ebro	12.500
		Villaluenga	13.750

ILUSTRISIMO SEÑOR:

MARGEN QUE SE CITA

Don, vecino de
....., provincia de, con domicilio en
....., de años de edad. ante V. I. compa-
rece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Adminis-
tración Local de tercera categoría, desea tomar parte en el concurso
convocado por Orden de ese Centro directivo de de
de 195..., y, en cumplimiento de las normas establecidas en dicha con-
vocatoria, acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales con
expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.
Tantas copias de la declaración anterior igual al número de plazas que solicita.
Por no desempeñar plaza en propiedad acompaña, además, certificado de an-
tecedentes penales y de conducta, expedidos por los Centros y Autoridades
competentes.

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los
extremos de la declaración y que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el
expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las
siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios mu-
chos años.

....., de de 195...
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

**CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL**

MODELO NUM. 2

CATEGORIA TERCERA

Núm. del escalafón o lista

Ficha extracto de datos para remitir a

Provincia de

**DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIAS DE TERCERA CATEGORIA
CONVOCADO EN**

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza Provincia

Servicios prestados en el Cuerpo

Otros servicios prestados a la Administración Local

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual.—(Expectante, interino o propietario)

Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones, independientes de las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

....., de de 195...

(Fecha y firma del interesado).

MODELO NUM. 3 (anverso)

..... Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, convocado en

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

..... Núm. del escalafón..... o lista.....

(Nombre) Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento

Edad Naturaleza

..... Provincia

Servicios prestados en el Cuerpo (1)

Otros servicios prestados a la Administración Local (1)

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual (expectante, interino o propietario)

Si desempeña la plaza en propiedad, servicios consecutivos prestados en la misma (1)

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones, independientes de las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?

Sanción recaída, en su caso

Valoración específica

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(Reverso)

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

PLAZAS QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA

1. ^a	9. ^a
2. ^a	10
3. ^a	11
4. ^a	12
5. ^a	etc.
6. ^a
7. ^a
8. ^a

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de diciembre de 1956) 1.971

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden Ministerial de 31 de diciembre último, ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Lombrana, Pertenciente al Ayuntamiento de Polaciones (Santander), autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Se recogerán las aguas de los manantiales "Mata de las Fuentes" y "La Canaluca", por medio de una arqueta, de donde parte la tubería de conducción en una longitud de 289,80 metros lineales hasta el depósito regulador de 24 metros cúbicos de capacidad, del que a su vez parte la tubería de suministro, de 285,40 metros de longitud hasta las fuentes a amplazar en el centro del pueblo.

Las tarifas propuestas para el suministro de aguas a domicilio son las de 2,95 pesetas el metro cúbico durante los 20 primeros años, y de 0.84 pesetas el metro cúbico, en los sucesivos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Sección de estos Servicios Hidráulicos del Norte de España en Santander (Palacio de la Diputación); en la Alcaldía de Polaciones, y en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 17 de enero de 1957.
El ingeniero director, César Conti. 56

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden Ministerial de 31 de diciembre último ha sido aproba-

do técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Ojebar, perteneciente al Ayuntamiento de Rasines (Santander); autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Las obras del mencionado proyecto consisten en la captación de las aguas del manantial de "El Cuadro", por medio de una arqueta, de donde parte la tubería de conducción en una longitud de 1.500 metros lineales hasta el depósito regulador de 40 metros cúbicos de capacidad, del que a su vez parten tres ramales de suministro hasta cada una de las tres fuentes situadas a lo largo del pueblo.

Las tarifas propuestas para el suministro de aguas a domicilio son las de 2,55 pesetas el metro cúbico, durante los 20 primeros años, y de 0,60 pesetas el metro cúbico, en los sucesivos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Sección de estos Servicios Hidráulicos en Santander (Palacio de la Diputación); en la Alcaldía de Rasines, y en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 18 de enero de 1957.—
El ingeniero director, César Conti.
57

ANUNCIOS DE SUBASTA

MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUERNIGA

El día veintiuno de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 42 piezas de haya decomisadas y depositadas en el pueblo de Fresneda, aforadas en nueve metros cúbicos y con un precio de tasación base de cuatro mil quinientas pesetas, rigiendo para esta subasta las mismas condiciones que se hacían constar en el

"Boletín Oficial" de la provincia de fecha 26 de septiembre de 1956.

El plazo para presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la subasta, a las dieciocho horas, pudiendo examinarse en Secretaría el pliego de condiciones.

Cabuerniga, 22 de enero de 1957.
El alcalde presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Aurelio-Antonio Corral Asensio, contra don Fernando Toyos Buenaga, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, como de la propiedad del demandado:

Una balanza, marca Mobba, de tres kilos de fuerza, nueva, valorada en tres mil pesetas.

Un aparato de radio, marca Helvecio, de cinco lámparas, usado, valorado en mil setecientas cincuenta pesetas.

El derecho de traspaso sobre un local arrendado por el demandado, de planta baja, en una casa radicante en esta localidad, Ciudad Vergel, propiedad de don Eugenio Arozamena Salas y en cuyo local el demandado tiene instalado un bar, denominado "Bar Nando", valorado este derecho de traspaso en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicho tipo, y los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados.

3.ª Que el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Por lo que respecta al derecho de traspaso embargado y que sale a subasta, el rematante, caso de serle adjudicado, se obliga a permanecer en el local en el plazo mínimo de un año, sin destinarle durante este tiempo, por lo menos, a negocio distinto del que está destinado en la actualidad; que al mejor postor le será adjudicado en su día, siempre que por el mismo precio que ofrezca no le interese al dueño del local quedarse con el mismo en el plazo de 30 días, desde que le fuere notificada dicha mejor postura, y que el rematante quedará subrogado en los derechos y obligaciones nacidos del contrato de arrendamiento del local.

Dado en Torrelavega a doce de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En juicio de faltas número 605 de 1955, por lesiones a Laura Ochaita de la Torre, contra Vicente Laino Mantecón, mayor de edad, casado y cuyo domicilio actual se desconoce, y a virtud de apelación interpuesta por la primera, por el Juzgado Superior se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así: S. S.ª por ante mi el secretario, dijo: Se declara desierto el recurso de apelación que contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número uno de esta ciudad en los autos a que este rollo se refiere, había interpuesto la denunciante doña Laura Ochaita de la Torre, y a costa de ésta devuélvanse tales autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución para ejecución de referida sentencia.—Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de esta capital y doy fe.—José Alvarez.—Antonio Alvarez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a referido Vicente Laino

Mantecón, expido la presente en Santander a 14 de enero de 1957. El secretario (ilegible). 59

En virtud de apelación interpuesta en el juicio de faltas 462-56, por escándalo por el denunciado, Baldomero Fernández Spolita, mayor de edad, casado y cuyo domicilio actual se ignora, se ha dictado por el Juzgado superior auto cuya parte dispositiva dice: Su Señoría por ante mi el secretario, dijo: Se declara desierto el recurso de apelación que había interpuesto el denunciado y condenado Baldomero Fernández Spolita, contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número uno de esta ciudad en el juicio de faltas a que este rollo se refiere, devolviéndose los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para ejecución de la sentencia de que se trata. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de esta capital y doy fe.—José Alvarez.—Antonio Alvarez.—Rubricados.

Y par que conste y sirva de notificación a referido denunciado, expido la presente en Santander a 14 de enero de 1957.—El secretario (ilegible). 58

Mariano Alvarez Díez, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión estudiante, hijo de Gerardo y de Vicenta, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Valencia c/ Transits, 4, 1.º, procesado en sumario número 213 de 1956, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 60

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, magistrado, juez de

primera instancia e instrucción número dos de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden de la superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 96 de 1956, por muerte, de Gloria Somavía González, en la que se ha ordenado hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de dicha víctima, que al parecer se llama Emilio Martín San Román, vecino que se dijo de esta ciudad, calle Sáiz de la Maza, número 7, en cuyo domicilio no ha sido habido, por lo que por medio del presente edicto se le hace dicho ofrecimiento.

En Santander a 10 de enero de 1957.—El juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El secretario, Maximino Basoa. 61

Edicto

Don Manuel Martínez Llebres, juez de instrucción de Cazalla de la Sierra y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta en el B. O. de esta provincia, esta requisitoria, se presente en este Juzgado el procesado por delito de abandono de familia, Julio Massia Sánchez, de 23 años, natural de Navas de la Concepción, hijo de Eduardo y Aurora, casado con Ana Carbadillo Carrera, vecino de Reinosa (Santander), cuyo paradero se ignora, para constituirse en prisión en sumario que instruyo con el número 169 de 1956, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

A la vez, ruego a los señores jueces de instrucción, así como encargo a las demás autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y, en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido judicial.

Dado en Cazalla de la Sierra a 11 de enero de 1957. — El juez, Manuel Martínez Llebres.—El secretario (ilegible). 48

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de enero de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, Orden de la Presidencia del Gobierno, reiterando la prohibición de nombramiento de personal interino y eventual.

Adquirir dos ejemplares del Almanaque benéfico para 1957, editado por la Asociación Nacional de Caballeros Ex-Combatientes de las Campañas de Ultramar.

Trasladar a la Sección B. de Obras, a los efectos procedentes, oficio del gobernador civil, transcribiendo otro de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, manifestando que no procede acceder a la petición formulada por don Benigno Abascal del Corte, interesando autorización para elevar un ático sobre el inmueble que construye en el polígono de San Martín.

Pasar a la Comisión de Obras, para su cumplimiento, oficio de la Comisión Provincial de Urbanismo, indicando la necesidad del establecimiento de una oficina de información del plano de la Ciudad.

Pasar a la Sección de Compras, a los efectos procedentes, escrito del señor administrador del Camping municipal de Bellavista, interesando le sea facilitado papel rotulado con membrete del Camping, así como archivadores de cartas y ficheros.

Fijar en la cantidad de 33 pesetas el tipo de jornal regulador en este término municipal.

Elevar a resolución del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, escrito del Banco de Santander, referente a la construcción de un pabellón para transeúntes en el Asilo de La Caridad.

Acceder a lo solicitado por la S. A. "Electra de Viesgo", para la poda del arbolado de distintas calles y paseos de esta ciudad, para evitar trastornos en los servicios

eléctricos que presta con sus tendidos aéreos.

Expedir, a petición de la Audiencia Provincial, certificado acreditativo de que este Ayuntamiento, durante el pasado año de 1956, no ha satisfecho cantidad alguna a los funcionarios de la Administración de Justicia, con el carácter de remuneración personal.

Acceder a lo solicitado por don Alejandro Peña Pérez, concesionario provisional del servicio urbano de transporte de viajeros denominado Sotileza, desde el Coliseum al Alto de Miranda, sobre establecimiento de una nueva Sección en Valliciengo, y nuevas tarifas del servicio.

Pasar a informe del señor letrado consistorial, instancia de la Casa Janet, Material contra Incendios. S. L., adjudicataria del Grupo 7.º, Equipos para personal, en el concurso-subasta celebrado por este Ayuntamiento para la adquisición de máquinas y elementos con destino a la ampliación y mejora del Servicio municipal de Incendios, solicitando revisión de precios.

Aprobar una diligencia de cesión de derechos entre don Faustino Lavín Revuelta y don Luis Bocanegra Martín, con respecto al lote número 172, parcela número 171 de la manzana XXVIII del plano de reparcelación de la ciudad.

Pasar a los señores oficiales letrados de Secretaría, oficio del Excmo. señor gobernador civil, transcribiendo resolución del Ministerio de la Gobernación, autorizando a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, con destino a la construcción de un Campo de Deportes cerrado, un terreno de propiedad municipal, sito en la calle de Vargas, de esta ciudad.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora, del presupuesto municipal ordinario del Interior, para el mes de enero y anteriores.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Constituir la Comisión Especial que ha de entender en la resolución de cuantas gestiones puedan suscitarse con motivo de la aplicación del régimen de Ayuda Familiar a los funcionarios municipales.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Encargar de la Ponencia de la Comisión de Gobierno Interior y Personal al primer teniente de alcalde don Máximo Fernández-Regatillo Basave, en tanto permanece ausente el ponente de la misma, don Agustín Bocanegra Menéndez.

Encargar de la Presidencia de la Sección 3.ª de Reclutamiento, al teniente de alcalde don José Manuel Fernández-Oruña Martínez, en tanto permanece ausente el actual presidente, teniente de alcalde don Agustín Bacanegra Menéndez.

Ver con complacencia las gestiones realizadas en Madrid por los señores Fernández-Regatillo Basave, Bocanegra Menéndez y Soto Aranaga, con relación a la reivindicación de varias fincas de propiedad municipal, que vienen siendo detentadas por particulares.

Que informe el señor arquitecto de la Sección B. de Obras (antes Ensanche), acerca de si las obras que actualmente viene realizando el propietario del establecimiento denominado "El Polo Norte", sito en la playa de la Magdalena, pueden obstaculizar la bajada a dicha playa, existente en la denominada "Punta de San Marcos".

Santander, 16 de enero de 1957. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 69

AYUNTAMIENTO DE LUENA

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la lista cobratoria del arbitrio del 8 por 100 sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el presente año.

Luena, 15 de enero de 1957.—El alcalde (ilegible). 67

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 18 de enero de 1957.—El alcalde, José Ventisca. 68

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1957, que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Ayuntamiento por sí o legalmente representados, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 27 del corriente mes y 10 y 17 de febrero próximo, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos, a todos los efectos legales.

Mozos que se citan

Armando Cotera Alonso, hijo de Isidoro y Etelvina, nacido en este Municipio el 29 de febrero de 1936.

Ezequiel--Mariano Portilla Acebo, hijo de Mariano y Gloria, que nació el 28 de marzo de 1936.

Andrés Collado González, hijo de José y Constancia, nacido el 18 de septiembre de 1936.

Peñarrubia, 15 de enero de 1957. El alcalde, Julián Gutiérrez. 50

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Ignorándose el paradero del mozo José Rodríguez Pérez, así como el de sus padres, Matías y Esperanza, nacido en el pueblo de Ubiarco, de este término municipal, el 17 de febrero de 1936 y, por tanto, comprendido en el alistamiento para el año actual, por medio del presente, se le cita para que el último domingo del presente mes, día 27, y el tercer domingo del mes de febrero, día 17, comparezca ante este Ayuntamiento en que han de tener lugar las operaciones de la rectificación de aquél y la clasificación y declaración de soldados por orden de fechas que se dejan consignadas, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santillana del Mar, 15 de enero de 1957.—El alcalde, José Gómez. 49

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el Reemplazo de 1957, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en las operaciones de Alistamiento, Rectificación, Cierre definitivo y Clasificación y Declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 11 y 27 del actual, y 10 y 17 del próximo mes de febrero, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen pertinentes, quedando apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades, en caso de incomparecencia.

Mozos que se citan

Miguel Angulo Balmori, hijo de Jerónimo y de María, nacido el 30 de mayo de 1936.

José Díaz García, hijo de Manuel y de Oliva, nacido el 30 de mayo de 1936.

Francisco Güemes González, hijo de Tomás y de Paz, nacido el 16 de octubre de 1936.

Udias, 17 de enero de 1957.—El alcalde, José María García Fernández. 63

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En el alistamiento de los mozos sujetos al Reemplazo del año actual por el cupo de este Ayuntamiento, se hallan inscritos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reemplazos, los mozos Barrur Ramírez, Daniel; Espinilla Garrido, Mariano; Fernández Reguera, Benito; García Reigadas, Antonio; Irizabal Coterillo, Mariano; López Puente, Natalio; Mirones Ruiz, Onofre; Rodríguez Villegas, Juan; Ruiz García, Casto; Salas Helguera, José, y Valera López, Gregorio, y desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el domicilio de los padres de éstos, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 27 del corriente, 10 y 17 del febrero próximo, a fin de que presencien las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días indicados; y en la imposibilidad de asistir, puedan delegar en

persona debidamente autorizada, previniéndoles que, de no hacerlo, así, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias.

Pielagos, 19 de enero de 1957.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 64

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Don Jesús Gutiérrez Ramírez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia del mozo Luis Tudela López y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Luis Tudela López, alistado en el año de 1956 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Tudela Campoy y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Salvador Tudela Delgado y de Francisca Campoy Soler; se desconoce el lugar de nacimiento; nació el día 20 de octubre de 1909, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 47 años de edad; su estado era de casado, y su oficio de mecánico; al ausentarse hace más de diez años de la calle de Treviño, número 9, de Madrid, que fue su última residencia conocida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Tudela Campoy, que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Campoo de Yuso, 12 de enero de 1957.—El alcalde J. Gutiérrez. 65

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Confeccionadas las listas cobratorias para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los interesados.

Escalante, 19 de enero de 1957. El alcalde (ilegible). 66

ANUNCIOS PARTICULARES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIOTUERTO**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 17 de febrero, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1956.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1956.

4.º Aprobación del presupuesto para 1957.

5.º Ruegos y preguntas.

Riotuerto, 17 de enero de 1957.

El jefe de la Hermandad.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de las libretas de Ahorros números 38.769 y 68.226, de la Caja de Ahorros de Santander, a efectos reglamentarios.

Santander a 21 de enero de 1957.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de las libretas de Ahorros números 21.823, 29.844, 34.557 y 53.502, de la Caja de Ahorros de Santander, a efectos reglamentarios.

Santander, 22 de enero de 1957.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 3.584 V. de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a los efectos reglamentarios.

Santander, 15 de enero de 1957.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.